



OCTAVA CONFERENCIA INTERNACIONAL  
AMERICANA

LIMA

DEL 9 AL 27 DE DICIEMBRE DE 1938



## DECLARACION DE PRINCIPIOS AMERICANOS <sup>2</sup>

LOS GOBIERNOS DE LAS REPÚBLICAS AMERICANAS;

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de mantener vivos los principios fundamentales de las relaciones internacionales nunca fué mayor que actualmente;

Que todo Estado está interesado en la conservación del orden mundial bajo el régimen de la ley, de la paz basada en la justicia y del bienestar social y económico de la humanidad;

RESUELVEN:

Proclamar, apoyar y recomendar, una vez más, los siguientes principios, esenciales al logro de dichos objetivos:

1º.—Es inadmisibile la intervención de un Estado en los asuntos internos o externos de cualquier otro;

2º.—Todas las diferencias de carácter internacional deben ser resueltas por medios pacíficos;

3º.—No es lícito el uso de la fuerza como instrumento de política nacional o internacional;

4º.—Las relaciones entre los Estados deben obedecer a las normas del Derecho Internacional;

5º.—El respeto y la fiel observancia de los Tratados constituyen norma indispensable para el desarrollo de las relaciones pacíficas entre los Estados, y sólo podrán ser revisados mediante acuerdo de las partes;

6º.—La colaboración pacífica entre los representantes de los diferentes Estados y el desarrollo del intercambio espiritual entre los respectivos pueblos concurren a la buena comprensión de los problemas de cada uno, y de los problemas comunes a todos, a la vez que facilitan la solución pacífica de las controversias internacionales;

7º.—La reconstrucción económica contribuye al bienestar nacional e internacional, así como a la paz entre los pueblos; y,

<sup>1</sup> Hasta ahora se han verificado tres Reuniones de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas, a saber: la de Panamá, 1939 (*infra*, pág. 101); la de La Habana, 1940 (*infra*, pág. 129), y la de Río de Janeiro, 1942 (*infra*, pág. 169). Queda reafirmada en el Reglamento de cada reunión la precitada disposición sobre representantes designados para substituir a dichos Ministros.

<sup>2</sup> Las tres Reuniones de Consulta dieron su apoyo, en numerosas resoluciones, a uno u otro de los ocho principios formulados más abajo.